



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declarativo- Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	Manuel Alejandro Espinal Toro
Demandados	María Celeste Valdés Posada representada legalmente por su progenitora Valentina Posada Cierra y Cristhian Valdés Duque
Radicado	05001-31-10-011-2017-00562-00
Instancia	Primera
Decisión	Cumple lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en providencia de diciembre 15 último, mediante la cual resolvío: "...**ORDENA** a la Juez Once de Familia de Oralidad de Medellín, Dra. María Cristina Gómez Hoyos o quien haga sus veces que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, a través de la secretaría de su despacho dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y remita las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial, mediante mensaje de datos, contenida en la sentencia proferida el 22 de junio de 2021, en lo que respecta a la inscripción del estado civil de hija de Manuel Alejandro Espinal Toro, a la niña M.C.E.P. vale decir, remitiendo de manera efectiva el oficio y la copia de la sentencia a la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín...".

En consecuencia, líbrese nuevamente oficio dirigido a la Notaría Veintiuno de Medellín para lo pertinente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fb40c236cfb26c0c8dd644560e6847324ab18028e8bbb145438c8f14
de6fa6d**

Documento generado en 16/09/2021 12:19:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>